



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA 23 JUN 2006

VISTO: La Nota N° 435/06 Letra INFUETUR. Del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita la rúbrica de UN (1) Libro Banco de CIEN (100) fojas útiles;

Que el mismo será utilizado para registrar los movimientos contables de la Cuenta Corriente en Dólares N° 93/71/00008 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego;

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Que por Resolución Plenaria TCP N° 157/05, se delegó en los Sres. Secretario Contable y Legal en forma conjunta la facultad para proceder a la rúbrica de los Libros Banco pertenecientes a los distintos Entes sujetos a control mediante el dictado del pertinente Acto Administrativo y por el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 382/05 se ha designado a cargo de la Secretaria Contable a la Sra. Auditora Fiscal C.P.N. María Laura Perez Torre.

Por ello:

La Auditora Fiscal A/C de la Secretaria Contable y la Secretaria Legal del Tribunal de Cuentas
DISPONEN:

ARTICULO 1°: RUBRICAR UN (1) Libro de CIEN (100) fojas útiles, para registrar los movimientos contables de la Cuenta Corriente en Dólares N° 93/71/00008 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego;

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

Disposición Conjunta Secretaría Contable y Legal del TCP N° 44 /06.-


C.P.N. María Laura PEREZ TORRE
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
A/C Sec. Contable

